

Ordinario: GIOVANNY ARCOS SERRANO < curador Alexander Arcos Serrano>

C/: COLPENSIONES

Radicación №76-001-31-05-008-2015-00242-01 Juez 8° Laboral del Circuito de Cali

AUTO DE SUSTANCIACION No. 452

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el expediente digital dictamen de determinación de origen y /o perdida de la capacidad laboral y ocupacional remitido por la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, realizado al señor JHONY ARCOS SERRANO, por lo que se,

RESUELVE

CORRER TRASLADO, con remisión del dictamen, a las partes demandante<s>, demandada<s> e intervinientes, por el término de tres (3) días para que manifiesten lo que a bien tengan<art.228,C.G.P.>.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, en tiempos de pandemia, vía TIC's, enviando vía e-mail a las partes este proveído conforme a los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 806 del 04 de junio de 2020 y **ENVIESE** esta providencia, junto con el dictamen, para notificar a las partes a su e-mail **y COMPARTASE** por ssalbcali@cendoj.ramajudicial.co el vínculo con las partes e intervinientes. Déjense las constancias de recibido y del iniciador recepción acuse de recibo art.291,inc.6,CGP.>.

NOTIFIQUESE EN ESTADO ELECTRONICO. OBEDEZCASE Y CUMPLASE.

LUIS GABRIEL MORENO LOVERA

MAGISTRADO